

RESOLUCIÓN N° 005/2025 (CINCO BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES EN EL MARCO DEL PROCESO LICITATORIO OBRA: RENOVACIÓN DE LA PLAZA CERRO CORÁ Y SU ENTORNO INMEDIATO, CONTRATO ABIERTO. PLURIANUAL. AD REFERENDUM. ID N° 459.104”.....

-1/2-

VISTA:

La Nota I.M.S.L. N° 21/2025 de la Intendencia Municipal, a través de la cual solicita la aprobación de la **ADENDA** del Pliego de Bases y Condiciones en el marco del proceso licitatorio **OBRA: RENOVACIÓN DE LA PLAZA CERRO CORÁ Y SU ENTORNO INMEDIATO, CONTRATO ABIERTO. PLURIANUAL. AD REFERENDUM. ID N° 459.104**.....

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta a la misma la ADENDA, a través de la cual se procedió a modificar la siguiente sección: *Requisitos de participación y criterios de evaluación*: Capacidad Financiera, Experiencia general en obras, Experiencia específica en obras, Justificación de la experiencia específica solicitada, Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y específica en obras, Otros criterios que la convocante requiera. *Suministros requeridos – especificaciones técnicas*: Alcance y descripción de las obras (Se procede a detallar el monto mínimo y monto máximo debajo de la planilla de Especificaciones Técnicas). *SICP*: Se procedió a modificar el monto máximo y monto mínimo. Se adjunta en el SICP Dictamen Técnico.....

Que, la *Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”*, establece en el artículo 1°.- Objeto: La presente Ley tiene por objeto crear el Sistema Nacional de Suministro Público y regular al Sistema Nacional de Contrataciones Públicas como parte de la Cadena Integrada de Suministro Público.....

Que, el *NUEVO DECRETO N° 2264/2024*, tiene por objeto reglamentar la *Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”*.....

Que, la *Ley N° 7.231/2024 modifica los Artículos 209, 212 y 216 de la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal*. Artículo 209 – *Ámbito de Aplicación*: Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se registrarán por las disposiciones de la *Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”*, o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta ley. Artículo 212 - *Inicio del Proceso*: La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamado a Licitación Pública, prevista en el inciso a) del artículo 34 de la *Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”*.....

Que, obra Dictamen del Asesor Económico de la Junta Municipal N° 01/2025.....

Que, la Plenaria aprobó por mayoría el Dictamen Conjunto N° 002/2025.....



RESOLUCIÓN N° 005/2025 (CINCO BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES EN EL MARCO DEL PROCESO LICITATORIO OBRA: RENOVACIÓN DE LA PLAZA CERRO CORÁ Y SU ENTORNO INMEDIATO, CONTRATO ABIERTO. PLURIANUAL. AD REFERENDUM. ID N° 459.104”.-----

-2/2-

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

ART. 1°) APROBAR la **ADENDA** al Pliego de Bases y Condiciones en el marco del proceso licitatorio OBRA: RENOVACIÓN DE LA PLAZA CERRO CORÁ Y SU ENTORNO INMEDIATO, CONTRATO ABIERTO. PLURIANUAL. AD REFERENDUM. ID N° 459.104.-----

ART. 2°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----

LIC. AEG. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL

LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

Recibido el
22 ENE 2025
14:00 W
República del Paraguay

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REMÍTASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-----

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTE Y DOS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y CINCO.-----



Abg. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



Lic. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal

